



ADENDA No. 001
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 015 DE 2026.

El Departamento del Quindío, en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir adenda para el proceso de mínima cuantía No. SAMC 015 de 2026, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. Que el día nueve (09) de julio de 2026, mediante la resolución No. 05898 se dio apertura al presente proceso de selección y, en este sentido, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.
- 2. Que de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma Secop II, la fecha para la presentación de ofertas se programó para el día veintiuno (21) de julio de 2026, a las 10:00 a.m
- 3. Que, en atención a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo, y en atención a lo solicitado por parte de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento del Quindío, se hace necesario modificar el mismo, en lo inherente a los numerales 1.4.1, 4.2. y 4.3.
- 4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

(...)

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”

- 5. Que, por lo expuesto anteriormente, el pliego de condiciones definitivo se modificará de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar el numeral **“1.4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS”** de del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de incluir los códigos UNSPSC 24102000, 56131600 y 49121500, el cual quedará así:

“1.4.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCTO
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	56100000	Muebles de alojamiento	56101500	Muebles	Exhibidor fruver
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	56130000	Muebles y accesorios para	56131600	Exhibidores y accesorios auto	Exhibidor fruver



SEGMENT O	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCT O
			merchandisin g		soportados para mercancías	
24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamien to y Almacenamiento de Materiales	2410000 0	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	2410200 0	Disposición en estantes y almacenamien to	Exhibidor fruver
24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2411000 0	Recipientes y almacenamien to	2411200 0	Arcones y cestas	Canasta plástica
30000000	Construcciones y estructuras	3024000 0	Componentes de construcción de estructura portátil	3024170 0	Componentes soportes y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana	Carpa plegable
49000000	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreacion	4912000 0	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	4912150 0	Equipo para camping y exteriores	Carpa plegable
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	5610000 0	Muebles de alojamiento	5610150 0	Muebles	Mesa plegable
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	5610000 0	Muebles de alojamiento	5611210 0	Asientos	Silla plástica
52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5212000 0	Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	5212160 0	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	Mantel
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310000 0	Ropa	5310250 0	Accesorios de vestir	Delantal

Nota: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes teniendo en cuenta la modalidad de selección del futuro contratista.”

SEGUNDO: Modificar el numeral “4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA” de del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de incluir los códigos UNSPSC 24102000, 56131600 y 49121500, el cual quedará así:

“4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica CON MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas. En todo caso, entre todos los contratos que certifique como experiencia específica debe de acreditar que



su objeto y/o alcance del objeto y/o las actividades desarrolladas tenga relación directa con el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización de mobiliario, elementos logísticos y/o dotación, tales como sillas, mesas, carpas, exhibidores, canastas plásticas, manteles y/o delantales, además este clasificado en al menos tres (3) códigos de los enlistados a continuación, hasta el tercer (03) nivel de UNSPSC, el cual se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio, aportado por el proponente; además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el CIEN (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V, vigentes a la fecha de terminación del contrato.

SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCTO
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	56100000	Muebles de alojamiento	56101500	Muebles	Exhibidor fruiter
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	56130000	Muebles y accesorios para merchandising	56131600	Exhibidores y accesorios auto soportados para mercancías	Exhibidor fruiter
24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento	Exhibidor fruiter
24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000	Recipientes y almacenamiento	24112000	Arcones y cestas	Canasta plástica
30000000	Construcciones y estructuras	30240000	Componentes de construcción de estructura portátil	30241700	Componentes soportes y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana	Carpa plegable
49000000	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500	Equipo para camping y exteriores	Carpa plegable
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	56100000	Muebles de alojamiento	56101500	Muebles	Mesa plegable
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	56100000	Muebles de alojamiento	56112100	Asientos	Silla plástica
52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52120000	Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	Mantel
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo	53100000	Ropa	53102500	Accesorios de vestir	Delantal



SEGMENT O	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCT O
	personal					

TERCERO: Modificar el numeral **4.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional)** de del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de incluir los códigos UNSPSC 24102000, 56131600 y 49121500, el cual quedará así:

“4.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional)

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los 35 supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015” adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas. En todo caso, entre todos los contratos que certifique como experiencia específica debe de acreditar que su objeto y/o alcance del objeto y/o las actividades desarrolladas tenga relación directa con el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización de mobiliario, elementos logísticos y/o dotación, tales como sillas, mesas, carpas, exhibidores, canastas plásticas, manteles y/o delantales, además este clasificado en al menos tres (3) códigos de los enlistados a continuación, hasta el tercer (03) nivel de UNSPSC, el cual se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio, aportado por el proponente; además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el CIEN (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V, vigentes a la fecha de terminación del contrato.

SEGMENT O	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCT O
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	5610000 0	Muebles de alojamiento	5610150 0	Muebles	Exhibidor fruver
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	5613000 0	Muebles y accesorios para merchandisin g	5613160 0	Exhibidores y accesorios auto soportados para mercancías	Exhibidor fruver
24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamien to y Almacenamiento de Materiales	2410000 0	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	2410200 0	Disposición en estantes y almacenamien to	Exhibidor fruver
24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2411000 0	Recipientes y almacenamien to	2411200 0	Arcones y cestas	Canasta plástica



SEGMENT O	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCT O
30000000	Construcciones y estructuras	30240000	Componentes de construcción de estructura portátil	30241700	Componentes soportes y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana	Carpa plegable
49000000	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreacion	49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500	Equipo para camping y exteriores	Carpa plegable
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	56100000	Muebles de alojamiento	56101500	Muebles	Mesa plegable
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	56100000	Muebles de alojamiento	56112100	Asientos	Silla plástica
52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52120000	Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	Mantel
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53102500	Accesorios de vestir	Delantal

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Nota 2. *Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

Nota 3: *De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del 36 Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Negrilla y subraya fuera de texto).*
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía



desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto).

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. (Negrilla y subraya fuera de texto)

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (Negrilla y subraya fuera de texto)

Nota. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección”

CUARTO: Modificar el numeral **4.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)** de del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de incluir los códigos UNSPSC 24102000, 56131600 y 49121500, el cual quedará así:

“4.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas. En todo caso, entre todos los contratos que certifique como experiencia específica debe de acreditar que su objeto y/o alcance del objeto y/o las actividades desarrolladas tenga relación directa con el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización de mobiliario, elementos logísticos y/o dotación, tales como sillas, mesas, carpas, exhibidores, canastas plásticas, manteles y/o delantales, además este clasificado en al menos tres (3) códigos de los enlistados a continuación, 37 hasta el tercer (03) nivel de UNSPSC, el cual se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio, aportado por el proponente; además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el CIEN (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V, vigentes a la fecha de terminación del contrato.

SEGMENT O	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCT O
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	5610000 0	Muebles de alojamiento	5610150 0	Muebles	Exhibidor fruver
56000000	Muebles,	5613000	Muebles y	5613160	Exhibidores y	Exhibidor



SEGMENT O	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCT O
	mobiliario y decoración	0	accesorios para merchandising	0	accesorios auto soportados para mercancías	fruver
24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento	Exhibidor fruver
24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000	Recipientes y almacenamiento	24112000	Arcones y cestas	Canasta plástica
30000000	Construcciones y estructuras	30240000	Componentes de construcción de estructura portátil	30241700	Componentes soportes y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana	Carpa plegable
49000000	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500	Equipo para camping y exteriores	Carpa plegable
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	56100000	Muebles de alojamiento	56101500	Muebles	Mesa plegable
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	56100000	Muebles de alojamiento	56112100	Asientos	Silla plástica
52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52120000	Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	Mantel
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53102500	Accesorios de vestir	Delantal

Nota 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRÁ SI



EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.”

QUINTO: Modificar el numeral “**CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**” del pliego de condiciones definitivo, en el sentido de incluir los códigos UNSPSC 24102000, 56131600 y 49121500, el cual quedará así:

“4.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos 38 establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, deberán acreditar experiencia específica con MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance del objeto y/o especificaciones técnicas y/o obligaciones contractuales tengan relación con el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización de mobiliario, elementos logísticos y/o dotación, tales como sillas, mesas, carpas, exhibidores, canastas plásticas, manteles y/o delantales y que sumados su valor sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Así mismo, los contratos deberán de estar registrados en al menos tres (03) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCTO
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	56100000	Muebles de alojamiento	56101500	Muebles	Exhibidor fruiter
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	56130000	Muebles y accesorios para merchandising	56131600	Exhibidores y accesorios auto soportados para mercancías	Exhibidor fruiter
24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento	Exhibidor fruiter
24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000	Recipientes y almacenamiento	24112000	Arcones y cestas	Canasta plástica
30000000	Construcciones y estructuras	30240000	Componentes de construcción de estructura portátil	30241700	Componentes soportes y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana	Carpa plegable



SEGMENT O	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCT O
49000000	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	4912000 0	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	4912150 0	Equipo para camping y exteriores	Carpa plegable
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	5610000 0	Muebles de alojamiento	5610150 0	Muebles	Mesa plegable
56000000	Muebles, mobiliario y decoración	5610000 0	Muebles de alojamiento	5611210 0	Asientos	Silla plástica
52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5212000 0	Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	5212160 0	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	Mantel
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310000 0	Ropa	5310250 0	Accesorios de vestir	Delantal

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026 el cual modifica el Decreto 1082 de 2015, se entenderán emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los 39 derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO 1. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 3. Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.”

SEXTO: Las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo continúan vigentes.

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

Aprobación y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II¹.

¹https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf